CONSORCIO
ORPO 136
NIT 901.836.825-6

9645
10/12/24

Tenerife, Diciembre 6 de 2024

ORPO-078-2024

Señores:
SECRETARIA DE MOVILIDAD
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA MARTA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

REFERENCIA: **Contrato de Administración Vial No. 1968 de 2024** ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA GRUPO AMV 1 LOTE 1

ASUNTO: Solicitud Informes Accidentalidad correspondiente al periodo de **Noviembre/2024**

Respetados señores,

El INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, INVIAS, contrató a la empresa CONSORCIO ORPO 136, mediante Contrato No. 1968 DE 2024 para realizar la ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA GRUPO 1, la cual consiste en realizar supervisión constante a todo lo ocurrido en las carreteras del departamento del Magdalena, debido a ello, nosotros, CONSORCIO ORPO 136, actuamos como contratistas del INVIAS, por lo tanto, siguiendo las obligaciones adquiridas en el contrato nombrado anteriormente, solicitamos comedidamente se nos informe de los registros de accidentes que tengan en sus archivos para la recopilación de la documentación que nos solicita la entidad que sirve para mantener estadísticas de accidentalidad y en algunos casos para la defensa jurídica del INVIAS.

Los informes de accidentalidad deben corresponder al periodo de **Noviembre de 2024** y en su caso deben ser específicamente de la vía ALTERNA AL PUERTO DE SANTA MARTA, SECTOR MAMATOCO - TERMINAL MARÍTIMO, PR0+0000 - PR7+0420; de esta información requerimos información no confidencial como:

- Fecha del accidente
- Hora del accidente
- Ubicación del accidente
- Tipo de accidente
- Vehículos involucrados
- Causa probable
- Cantidad de lesionados y/o muertos

Esta información es muy importante teniendo presente los índices de accidentalidad y la necesidad de aunar esfuerzos tendientes a reducir, controlar los índices de accidentalidad. En caso de no presentarse accidentes en el periodo evaluado CERTIFICAR estos.

La información Puede ser envía mediante Correo Electrónico: orpo136magdalena@gmail.com

Cordialmente

ALEXANDER MEJIA ESCOBAR
ING. RESIDENTE CONSORCIO ORPO 136
MAT. 17202-086476 CLD

Santa Marta 11 de diciembre del 2024 Radicado 2219

Mayor
GLORIA MILENA CALVO AGUDELO
Jefe Seccional de Tránsito y Transporte
Departamento del Magdalena
Ditra.demag@policia.gov.co
Ditra.demag-upv@policia.gov.co
Ditra.setra-demag@policia.gov.co
Orpo136magdalena@gmail.com
REF: RAD. ORPO-076-2024
Ciudad

Cordial saludo

De manera respetuosa por tratarse de un asunto de su competencia damos traslado de la petición hecha por el Ingeniero **ALEXANDER MEJIA ESCOBAR ING.RESIDENTE CONSORCIO ORPO 136**, agradezco resolver en la mayor brevedad posible.

Ley 1437 de 2011 Articulo 21. Ley 143 del 2011 FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Atentamente,

YURY ESMERALDA ORTIZ AYA
Profesional Universitaria
Ley 2213 del 2022

Anexo un folio

CONSORCIO ORPO 136
NIT 901.836.825-6

Tenerife, Diciembre 6 de 2024

ORPO-079-2024

Señores:
POLICIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Comandante De Policía De Carretera
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

REFERENCIA: **Contrato de Administración Vial No. 1968 de 2024** ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA GRUPO AMV 1 LOTE 1

ASUNTO: Solicitud Informes Accidentalidad correspondiente al periodo de **Noviembre/2024**

Respetados señores,

Teniendo presente que el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, contrato a la empresa CONSORCIO ORPO136, mediante Contrato No. 1968 DE 2024 para realizar la ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA GRUPO 1, y que dentro de las labores asignadas está el registro de la accidentalidad en las vías a nuestro cargo como elemento de defensa jurídica para entidad, solicitamos comedidamente se nos informe de los registros de accidentes que tenga en sus archivos.

Los informes de accidentalidad deben corresponder al periodo de **Noviembre de 2024** y en su caso deben ser específicamente de PLATO - SALAMINA, PR0+000 - PR102+0000, RIO ARIGUANI - YE DE CIENAGA, SECTORES FUNDACIÓN-ARACATACA, PR35+0725 - PR46+0764, YE DE CIÉNAGA, PR98+0000 - PR100+0289 Y VIA ALTERNA AL PUERTO DE SANTA MARTA, SECTOR MAMATOCO - TERMINAL MARÍTIMO, PR0+0000 - PR7+0420; de esta información requerimos información no confidencial como:

- Fecha del accidente
- Hora del accidente
- Ubicación del accidente
- Tipo de accidente
- Vehículos involucrados
- Causa probable
- Cantidad de lesionados y/o muertos

Esta información es muy importante teniendo presente los índices de accidentalidad y la necesidad de aunar esfuerzos tendientes a reducir, controlar los índices de accidentalidad. En caso de no presentarse accidentes en el periodo evaluado CERTIFICAR estos.

La información Puede ser envía mediante Correo Electrónico: orpo136magdalena@gmail.com

Cordialmente

ALEXANDER MEJIA ESCOBAR
ING. RESIDENTE CONSORCIO ORPO 136
MAT. 17202-086476 CLD

Rdo:
PT. Jorge Rubio
Secretario
06-12-2024
15:18 horas

Car 4B No. 9-87 Tenerife, Magdalena - Celular: 320 6922486
Email: orpo136magdalena@gmail.com

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEMAG

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUTRA-SETRA - 1.10

Santa Marta D.T.C.H., 19 de diciembre de 2024

Señor
ALEXANDER MEJIA ESCOBAR
Ingeniero Residente Consorcio Orpo 136
Carrera 4B Nro.9-87
Email: orpo136magdalena@gmail.com
Celular: 3206922486
Tenerife (Magdalena)

Asunto: Respuesta Solicitud Informes de Accidentalidad Correspondiente al Periodo de Noviembre de 2024 ORPO-078-2024

De manera respetuosa, me permito informarle que, en atención al documento referenciado en el asunto, solicitud impetrada y allegada el 18/12/2024 ante esta jefatura; en aras de brindarle respuesta le expreso las siguientes consideraciones:

1. Respecto a la solicitud: "(…) Los informes de accidentalidad deben corresponder al periodo de **noviembre de 2004…** Requerimos información no confidencial como: Fecha del accidente, hora del accidente, Ubicación del accidente, Tipo de accidente, vehículos involucrados, causa probable, cantidad de lesionados y/o muertos (…)". Se indagó frente al particular con el funcionario policial responsable del Sistema de Análisis Estadístico Vial Policial-SIEVI, el cual halló la siguiente información:

Vía Alterna Mamatoco – Terminal Maritimo	
Mes de Noviembre Km 0 al 7+200	
Accidentalidad	2024
Siniestros	
Muertos	
Lesionados	1

2. En atención a lo establecido en la Constitución Política de Colombia.

 "… Artículo 15. Todas ***las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución****…".*
 (Negrilla fuera de texto)

 Ley Estatutaria 1581 de octubre 17 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO,

 "… Artículo 17. ***Deberes de los responsables del Tratamiento****. Los responsables del tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:*

1. ***Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data****;*

2. ***Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular****;*

3. ***Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento****.*
 (Negrilla fuera de texto)

Esta jefatura se abstiene de suministrar información relevante de los hechos por respeto a los derechos constitucionales de los ciudadanos implicados.

Finalmente, en virtud del cumplimiento y respeto de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, expresándole un sincero saludo de agradecimiento por confiar en los canales de comunicación del Estado e internos de la Policía Nacional, damos por atendida su solicitud de forma clara, precisa, oportuna, de fondo, y de manera congruente a la pretensión realizada, quedando prestos a sus solicitudes, a través del correo electrónico ditra.setra-demag@policia.gov.co o en la Calle 41 Nro. 31-461, al lado del tránsito departamental.

Atentamente,

…

Firma:

Anexo: no

calle 29K4 No. 30-38
Teléfono: 3232274889
ditra.setra-demag@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSORCIO
ORPO 136
NIT 901.836.825-6

Tenerife, Diciembre 6 de 2024

ORPO-080-2024

Señores:
INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO
MUNICIPIO DE ARACATACA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

REFERENCIA: **Contrato de Administración Vial No. 1968 de 2024** ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA GRUPO AMV 1 LOTE 1

ASUNTO: Solicitud Informes Accidentalidad correspondiente al periodo de **Noviembre/2024**

Respetados señores,

Teniendo presente que el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, contrato a la empresa CONSORCIO ORPO136, mediante Contrato No. 1968 DE 2024 para realizar la ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA GRUPO 1, y que dentro de las labores asignadas está el registro de la accidentalidad en las vías a nuestro cargo como elemento de defensa jurídica para entidad, solicitamos comedidamente se nos informe de los registros de accidentes que tenga en sus archivos.

Los informes de accidentalidad deben corresponder al periodo de **Noviembre de 2024** y en su caso deben ser específicamente de la vía FUNDACIÓN - ARACATACA, PR35+0725 - PR46+0764 (PASO NACIONAL POR ARACATACA); de esta información requerimos información no confidencial como:

- Fecha del accidente
- Hora del accidente
- Ubicación del accidente
- Tipo de accidente
- Vehículos involucrados
- Causa probable
- Cantidad de lesionados y/o muertos

Esta información es muy importante teniendo presente los índices de accidentalidad y la necesidad de aunar esfuerzos tendientes a reducir, controlar los índices de accidentalidad. En caso de no presentarse accidentes en el periodo evaluado CERTIFICAR estos.

La información Puede ser envía mediante Correo Electrónico: orpo136magdalena@gmail.com

Cordialmente

ALEXANDER MEJIA ESCOBAR
ING. RESIDENTE CONSORCIO ORPO 136
MAT. 17202-086476 CLD

Recibí fecha de transito Aracataca
06-12-2024
INSPECTOR

Car 48 No. 9-87 Tenerife, Magdalena - Celular: 320 6922486
Email: orpo136magdalena@gmail.com

Escaneado con CamScanner

IMTARAC
INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE ARACATACA
¡Comprometidos con el bienestar y seguridad vial de todos!

Alcaldía Municipal de
ARACATACA MAGDALENA
Tierra Nobel de Literatura

Aracataca – Magdalena, 20 de enero de 2025.

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
CONSORCIO ORPO 136
ING. ALEXANDER MEJÍA ESCOBAR
RESIDENTE CONSORCIO ORPO 136
Email: orpo136magdalena@gmail.com

Cordial saludo,

Mediante la presente, dando respuesta a los oficios **No. ORPO-037-2024**, **ORPO-061-2024**, **ORPO080-2024** y **ORPO-090-2025**, en el cual se solicita registro de accidentalidad entre el mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, sobre la vía que conduce **FUNDACIÓN – ARACATACA . PR. 35-0725 – PR. 46+0764 (PASO NACIONAL POR ARACATACA)**; nos permitimos informar que, durante los meses antes referenciados no se han registrado, reportado e informado sobre accidentes de tránsito en ese tramo de vía ante este Instituto Municipal de Tránsito; teniendo en cuenta que se trata de la zona rural del Municipio de Aracataca.

Actualmente, sólo se encuentran reportados ante este Instituto, accidentes de tránsito presentados en la vía nacional que atraviesa el municipio de Aracataca, de nuestra competencia, esto es: Km. 44, sector Puente de Aracataca hasta el Km. 47, sector Vuelta del Torito (zona urbana del municipio), con anterioridad al mes de agosto de 2024. Por consiguiente, se resalta, a la fecha de la presente respuesta, no se encuentran dentro de nuestros registros reporte o información, relacionado con siniestros viales de acuerdo al tramo solicitado por usted.

Es importante tener en cuenta que, muchos de estos accidentes, si bien ocurren, estos pueden no ser reportados por los mismos involucrados ante la Autoridad de Tránsito competente, lo que conllevaba a impedir o determinar por esta de Oficina si durante los periodos comprendidos entre el mes de septiembre a diciembre se presentaron siniestros viales sobre la vía que conduce de **FUNDACIÓN – ARACATACA . PR. 35-0725 – PR. 46+0764 (PASO NACIONAL POR ARACATACA)**.

Atentamente,

JHEAN PAUL DE LA HOZ RODRÍGUEZ
Director
Instituto Municipal de Tránsito de Aracataca – IMTARAC –.

CONSORCIO
ORPO 136
NIT 901.836.825-6

Tenerife, Diiembre 5 de 2024

ORPO-081-2024

9/12/ 2024
11:42 Am.

Señores:
INSPECCION DE TRANSITO
MUNICIPIO DE PLATO
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

REFERENCIA: **Contrato de Administración Vial No. 1968 de 2024** ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA GRUPO AMV 1 LOTE 1

ASUNTO: Solicitud Informes Accidentalidad correspondiente al periodo de **noviembre/2024**

Respetados señores,

Teniendo presente que el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, contrato a la empresa CONSORCIO ORPO136, mediante Contrato No. 1968 DE 2024 para realizar la ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA GRUPO 1, y que dentro de las labores asignadas está el registro de la accidentalidad en las vías a nuestro cargo como elemento de defensa jurídica para entidad, solicitamos comedidamente se nos informe de los registros de accidentes que tenga en sus archivos.

Los informes de accidentalidad deben corresponder al periodo de **noviembre de 2024** y en su caso deben ser específicamente de la vía PLATO - SALAMINA, SECTOR PLATO – TENERIFE; de esta información requerimos información no confidencial como:

- Fecha del accidente
- Hora del accidente
- Ubicación del accidente
- Tipo de accidente
- Vehículos involucrados
- Causa probable
- Cantidad de lesionados y/o muertos

Esta información es muy importante teniendo presente los índices de accidentalidad y la necesidad de aunar esfuerzos tendientes a reducir, controlar los índices de accidentalidad. En caso de no presentarse accidentes en el periodo evaluado CERTICAR estos.

La información Puede ser envía mediante Correo Electrónico: orpo136magdalena@gmail.com

Cordialmente

ALEXANDER MEJIA ESCOBAR
ING. RESIDENTE CONSORCIO ORPO 136
MAT. 17202-086476 CLD